

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscriben los Contratos de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, GRINDETTI Néstor Osvaldo, DNI 11.553.269 y las personas que se detallan a continuación: BELAY, Mariana Cecilia, DNI N° 25.664.118 y VINUESA, Nicolás, DNI N° 35.972.638;

Que los Contratos de Locación de Obra tienen por objeto: para la Sra. BELAY, Mariana asesoramiento para la interpretación económico-financiera de la legislación vigente en materia municipal que afecta al Presupuesto Público; la realización de auditorías sobre los actos administrativos de los funcionarios del Municipio de Lanús así como también las de las empresas de servicios públicos; la confección de informes de seguimiento de los actos precedentemente citados; y para el Sr. VINUESA, Nicolás asesoramiento, coordinación y gestión con respecto a los reclamos presentados por los particulares por ante la Defensoría del Pueblo de Lanús; la redacción de dictámenes y proyectos de Resoluciones y Disposiciones, así como también de denuncias por ante el Ministerio Público Fiscal, por el período comprendido entre el 1º de Marzo al 31 de Diciembre del año 2020;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 20 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) pagadera en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a favor de la Sra. BELAY, Mariana Cecilia, DNI N° 25.664.118, por el período comprendido entre los meses de Marzo a Diciembre de 2020, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2º: Autorízase a abonar la suma total de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) pagadera en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a favor del Sr. VINUESA, Nicolás, DNI N° 35.972.638, por el período comprendido entre los meses de Marzo a Diciembre de 2020, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas de los artículos precedentes, por un total de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON) y a favor de las personas allí mencionadas, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 20 – Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal